



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	JOSÉ MARÍA PRIETO VILLEGAS
Demandado	ANA ESTELA PAREJA MEJÍA ALEXANDER PAREJA
Radicado	05001 40 03 010 2010-01253 00
Decisión	Requiere Arancel

Previo a estudiar la solicitud que antecede por parte del memorialista referente a la continuidad del trámite procesal, deberá la parte solicitante aportar el respectivo arancel judicial para el desarchivo del proceso.

Para efectos de lo anterior, se le pone de presente al interesado, que conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el número de convenio para la cancelación es **13476**, asimismo el valor del desarchivo es de **\$6.800**, de conformidad el numeral 1 y 5 del artículo 2° del Acuerdo PCSJA18-11176.

Lo anterior, deberá allegarlo digitalizado con fecha posterior al presente auto y con una relación detallada de los datos del proceso en el respectivo arancel.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9681847342c18215b3fc90ffd124192fc36bd475a36659a1bb222cfb8011825**

Documento generado en 08/08/2022 11:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>